

AUTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 24 de Junio de 2022

ASUNTO	PLACA	PROPIETARIO	CÉDULA
Proceso Coactivo – Tesorería Departamental	JZJ545	ALEXANDER YUSTES PASTRANA	4.896.261

En cumplimiento a las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, de los procesos bajo radicado 5395 (por vigencia 2011) y 21244 (por vigencias 2012 y 2013) en las cuales se decreta adelantar los trámites pertinentes para el remate de los bienes embargados; se procede a liquidar el crédito de la siguiente manera:

1. IMPUESTO POR VIGENCIA

VIGENCIA	AVALÚO	IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	DESCUENTO	SISTEMA	TOTAL	FECHA LÍMITE
2011	\$2.000.000	\$30.000	\$167.000	\$456.000	0	\$14.000	\$667.000	30/06/2022
2012	\$2.200.000	\$33.000	\$167.000	\$378.900	0	\$14.000	\$592.900	30/06/2022
2013	\$2.000.000	\$30.000	\$167.000	\$267.100	0	\$14.000	\$478.100	30/06/2022
TOTAL							\$1.738.000	

2. COSTAS PROCESALES

NO.	CONCEPTO	VALOR
1.	Notificaciones	\$0
2.	Secuestre	\$0
3.	Perito Evaluador	\$0
TOTAL		\$0

En mérito de lo expuesto, el Tesorero General del Departamento.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA DEPARTAMENTAL



RESUELVE

PRIMERO: FIJAR en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.738.000)** que por concepto del crédito y las costas debe pagar a favor de la Gobernación del Huila; el deudor **ALEXANDER YUSTES PASTRANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **4.896.261**, por concepto de no pago de impuesto sobre vehículo de placa **JZJ545** por las vigencias **2011, 2012 y 2013**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Una vez en firme la anterior liquidación, impártasele aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON MUÑOZ CORTÉS
Tesorero Departamental

 Reviso: Andrés Marino Posada / Juan Sebastián Murcia Morales 

Proyecto: Ximena Carolina Polanía Mayor 



SC4353-1
SGN.C054.EM4